

ASISTENTES

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA

D. CARLOS SALAZAR MURILLO
DTOR. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

D. ANTONIO RAMIREZ GARRIDO
DTOR. SERVICIOS INFORMATIVOS

D. MANUEL CASAL LOPEZ
DTOR. CANAL SUR RADIO

D. JOSE FCO. MENDEZ SAYAGO
JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

EN REPRESENTACION DEL COMITÉ INTERCENTROS

D. MIGUEL BENITEZ RODRIGUEZ
D. ANTONIO FALCON TORRES
CC.OO.

D. RAFAEL NAVAS BOHORQUEZ
D. ALVARO GONZALEZ ALONSO
U.G.T.

DÑA. NURIA FERNANDEZ CASAS
D. EMILIO MAILLO VAZQUEZ
C.G.T.

D. FRANCISCO BURGOS GÓMEZ
S.P.A.

En Sevilla siendo las 10,30 horas del día 26 de abril de 2007 se reúnen en las instalaciones de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía sita en Sevilla calle José Gálvez s/n los Sres. arriba indicados los cuales han sido previamente citados al efecto al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Operativo y pactos de trabajo elecciones municipales 27 de mayo 2007

NO CONFORME DEL
FALTA EL ANEXO DEL
OPERATIVO. CGT



Iniciada la reunión la representación de la empresa hace una exposición con relación al operativo diseñado para la cobertura informativa del proceso electoral municipal que, en grandes líneas, comportará la realización de una programación específica con condiciones de trabajo distintas a las habituales previstas en el Convenio Colectivo. En tal sentido informa que está prevista la constitución de equipos provinciales para el seguimiento de los actos electorales que en dicho ámbito territorial se produzcan así como la constitución de equipos regionales y de seguimiento nacional para la cobertura informativa de los actos electorales que los líderes regionales y nacionales efectúen con ocasión del proceso electoral referenciado. Igualmente informa que al objeto de reforzar las plantillas de las distintas áreas y/o centros de trabajo afectados por dicho proceso productivo y redistribuir la carga de trabajo que este proceso comporta está previsto incrementar las plantillas con la contratación, durante un mes, de alrededor de 50 trabajadores de las distintas categorías profesionales que interviene en este proceso. Por lo que hace referencia a las condiciones económicas adicionales del personal de RTVA que intervendrá en el operativo citado la representación de la empresa y el voto favorable de la representación mayoritaria en el Comité Intercentros compuesta por UGT y CC.OO. acuerdan:

1. - Abonar la cantidad total de 1.300 € brutos a los trabajadores que conformen los equipos de seguimiento de ámbito nacional y autonómico, los equipos de coordinación regionales al objeto de compensar las especiales condiciones que en materia de jornada y horario de trabajo tendrán que realizar, más el plus por festivo trabajado y sus descansos semanales correspondientes.

2. - Abonar la cantidad total de 900 € brutos a los trabajadores que conformen los equipos provinciales y a aquellos con dedicación exclusiva al seguimiento electoral al objeto de compensar las especiales condiciones que en materia de jornada y horario de trabajo tendrán que realizar, más el plus por festivo trabajado y sus descansos semanales correspondientes.

3. - Abonar la cantidad total de 700 € brutos a los trabajadores que, aún formando parte del operativo electoral señalado, intervendrá parcialmente en el mismo al objeto de compensar las especiales condiciones que en materia de jornada y horario de trabajo tendrán que realizar, más, en su caso, el plus por festivo trabajo y sus descansos semanales correspondientes.

4.- Las cantidades señaladas en los párrafos precedentes absorberán todos los conceptos económicos que se deriven de las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo de la Empresa derivadas de la realización de jornadas o condiciones de horarios . (plus de pernocta, guardias localizables, horas extras diurnas y nocturnas, complemento de nocturnidad y turnos)



5.- Por lo que hace referencia a los trabajadores que no estando incluidos en el operativo especial anteriormente citado y presten sus servicios profesionales el día 27 de mayo de 2007 ambas representaciones llegan a los siguientes acuerdos:

- a) A los trabajadores con jornada y turno de trabajo que coincida con el día 27 de mayo de 2007 y no hagan uso de las horas retribuidas establecidas en la legislación vigente para el ejercicio al voto dentro de su jornada de trabajo, se les abonará, de conformidad con las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo, la cantidad de 17,17 euros/hora, en proporción al número de horas de coincidencia con su horario de trabajo de dicho día, con un máximo de 3 horas.
- b) A los trabajadores que hayan completado su jornada semanal y sean requerido para prestar sus servicios profesionales el día 27 de mayo de 2007 percibirán la cantidad correspondiente al festivo especial siempre y cuando realicen una jornada mínima de siete horas de trabajo, cantidad que absorberá los excesos de dicha jornada semanal, y tendrá derecho a un descanso compensatorio.
- c) La jornada de trabajo ordinaria del personal señalado en este punto no podrá superar las nueve horas, salvo el personal de turno especial de fin semana. En caso de que se superen éstas, el exceso se compensará en descanso atendiendo a las previsiones del Convenio Colectivo.

6. Se constituye en este acto por los miembros presentes la comisión de seguimiento del presente acuerdo.

7. - La adhesión al pacto de trabajo anteriormente citado tendrá carácter individual y voluntario.

Por otra parte la representación del Sindicato de Periodista de Andalucía en el Comité Intercentros quiere manifestar su disconformidad con el acuerdo alcanzado por los siguientes motivos:

- El esfuerzo que se va a realizar en este operativo es similar al que se realizó en las últimas elecciones generales y autonómicas del año 2004 por lo que la aportación económica debe ser similar a ese proceso.
- Aplauden el esfuerzo de contratación a realizar por la empresa pero no que el mismo sea a costa de una reducción económica del pacto.

Por su parte la representación de CGT en el Comité Intercentros quiere manifestar su disconformidad con el acuerdo alcanzado por los siguientes motivos:

- Los trabajadores cobran menos que otros años en elecciones municipales como las del año 1999 y 2003.



- El aumento de la contratación no es un hecho novedoso ya que siempre se ha aumentado la contratación temporal en estos eventos y en este se hace necesaria, quizás, por el mayor despliegue diseñado para la programación de elecciones y por el solape de fiestas como el Rocío o las Cruces de Mayo en Córdoba.
- No están de acuerdo con que la contratación se plantee sin utilizar la bolsa de trabajo.
- Así mismo según el Convenio el cobro del festivo será del 100% siempre que la jornada sea superior a tres horas y la parte proporcional si es inferior, por lo que el cobro del festivo especial para el día 27 de mayo debería ajustarse a esto.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas del día señalado.